

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278 -2013-GRL-P.

Belén, 24 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 028-2012-GRL-GRPPAT-PDCOTDL, de fecha 26 de Diciembre del 2012, de la Coordinación de Proyectos de Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Loreto por el cual remite el Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Proyectos de Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Loreto, mediante el Oficio de la referencia remite a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto el Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas con el objetivo de establecer responsabilidades y compromisos específicos para realizar la formulación, aprobación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la Provincia Alto Amazonas de acuerdo a las competencias de las partes.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible; promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

Que, estando a que, el objeto del convenio tiene como objetivo establecer responsabilidades y compromisos específicos para realizar la formulación, aprobación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la Provincia de Alto Amazonas, de acuerdo a las competencias de las partes, ello es compatible con una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales ya que, está relacionado con el de Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; así mismo formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región y a su vez, también es compatible con una de las funciones específicas como el de programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios, conforme lo regula el inciso a) y b) del numeral 1, Artículo 10º, e inciso c) del Artículo 50º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867.

Que, conforme lo establece los artículos 2º y 21º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13º establece las



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 278 -2013-GRL-P.

Belén, 24 DE ABRIL 2013

funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su **literal I) Celebrar y suscribir** en representación del Gobierno Regional, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás **acciones de desarrollo** conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación, se puede determinar que tiene por objeto ejecutar acciones para implementar el Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Alto Amazonas, consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento alguno para la aprobación del convenio.

Que, estando de acuerdo al **Informe Legal N° 260-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre el **Gobierno Regional de Loreto**, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la **Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, para la **Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia Alto Amazonas**, Basado en el **Estudio de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia**, en merito a los fundamentos expuestos;

ARTÍCULO 2º.- La implementación del convenio referido afectará al Presupuesto Institucional 2013 dentro de la Estructura Funcional Programática siguiente: **Correl.** (0095), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Estructura Funcional Programática:** 9002-2.022763-6.000008-03-006-0007 Fortalecimiento de Capacidades; **Meta:** 00001; **Finalidad:** 0039284 Desarrollo de Capacidades Ordenamiento Territorial; **Fuente de Financiamiento:** 5 Recursos Determinados; **Rubro:** 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones; **Genérica de Gasto:** 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, así como a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVETTE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE